



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° 005584-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 112-2024-DGIA-VMPCIC-MC, de fecha 29 febrero 2024, se aprobó las Bases de la primera convocatoria de los "Estímulos Económicos para el fomento de las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024 – Edición Bicentenario" y sus anexos: a) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, b) Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional, c) Concurso de Proyectos de Producción fonográfica, d) Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo, e) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, f) Concurso de Proyectos de Producción de Danza, g) Concurso de Proyectos de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes y h) Estímulo Económico para la Circulación Internacional de las Artes;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000011-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2024, Resolución Directoral N° 000258-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de mayo de 2024, Resolución Directoral N° 000504-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 06 de junio de 2024 y Resolución Directoral N° 000618-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2024, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" a Sara Cástula Paredes Mansilla (DNI 00249557), Sonia Elina Rodríguez Luján (DNI 17911935) y Gonzalo Stefano Velásquez Borja (DNI 73119032);

Que, con acta de evaluación de fecha 09 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	ASOCIACIÓN CULTURAL COMPAÑÍA FLOTANTE	LIMA	TROPICAL DE COMPAÑÍA FLOTANTE	S/ 15 000,00
2	ASOCIACION PARA LA INVESTIGACIÓN ACTORAL CUATRO TABLAS PERÚ	LIMA	"WAÑUY NISQA" MUERTE DE OVARIOS / MUERTE DE ORIGEN / MUERTE DE VIENTRE	S/ 15 000,00
3	FELIPE OBANDO, MILAGROS	LIMA	CREAR Y CRIAR - MANUAL PARA MADRES ARTISTAS	S/ 15 000,00
4	PISO 1 PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	TERAPIA AMOROSA	S/ 14 970,00
5	CRUZ RODRIGUEZ, CECILIA GABRIELA	LIMA	CECILIA - MUCHAS VECES EN DISTINTOS LUGARES	S/ 15 000,00
6	ESCUDERO VELASQUEZ DE ISHIZAWA, RUTH	LIMA	TRES MARÍAS Y UNA ROSA.... 39 AÑOS DESPUÉS	S/ 15 000,00
7	GENERARTE	LIMA	LAS MÍAS NEGRITUDES	S/ 15 000,00
8	LESCANO MENDEZ, GLORIA MARIA	LIMA	10 PASOS PARA CONSEGUIR UNA CITA ADICIONAL EN EL SEGURO DE SALUD.	S/ 14 982,24
9	SERNAQUE ARGÜELLO, MIRIAM DEL PILAR	LIMA	PEREGRINA	S/ 15 000,00
10	ORTIZ FRAY, GLEIDY	PASCO	POCTE SERPARÑATS - NARRACIONES PERFECTAS	S/ 15 000,00
11	PALACIOS TORRES, JOSE ROBERTO	AREQUIPA	HAMLET ESTÁ MUERTO	S/ 15 000,00
12	GUTTI BRUGMAN, MIGUEL ANGELO	CUSCO	MIGRACION INTERNA EN EL PERU: "DANZAN LOS ESTORNINOS"	S/ 15 000,00
13	TORRES TRELLES, GUILLERMO RICARDO	PIURA	FARISEO, EL CHAMÁN ANTIDESESO - DEL CUENTO AL ESCENARIO	S/ 15 000,00
14	ESTOFANERO ZUÑIGA, GUADALUPE VICTORIA	PUNO	EL LEGADO DE ELLAS	S/ 15 000,00
15	GONZALES ORTIZ, SUSANA LEYDY	ICA	CACHICHE Y LAS BRUJAS DEL DESIERTO	S/ 15 000,00
16	MAYOR BARDALES, NURIA ALESSANDRA	SAN MARTÍN	GUACAMAYAS	S/ 15 000,00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

17	NAVARRO CABRERA, AUGUSTO MANUEL	CUSCO	"COSMOS"	S/ 14 950,00
18	VARGAS SALGADO, CARLOS ALEXEI	AREQUIPA	CAMASCA, UNA OFRENDA ESCÉNICA EN LA ISLA DE AMANTANÍ, PUNO	S/ 15 000,00
19	QUITO TICONA, ALVARO ROMMEL	PUNO	PRODUCCIÓN DE RADIO TEATRO: "RENACIENDO EN LA ESPERANZA" EN EL IDIOMA QUECHUA.	S/ 15 000,00
20	OREGON MORALES, JOSE VICTOR	JUNIN	CUENTOS DE LA CASITA DEL CEDRÓN	S/ 15 000,00
21	ASOCIACION DE MUJERES TEJEDORAS ANCESTRALES ÑAUPA CHUNCHO	CUSCO	WAYRI CHUNCHO Q'EROS "PEREGRINACIÓN Y SIMPAY AL APU SINAKARA" II EDICION	S/ 15 000,00
22	ESCUDERO PEREZ, JEAN HAROLD	UCAYALI	LAS MIL Y UNA DRAGA	S/ 15 000,00
23	PROSCENIUM CULTURAL	LORETO	TEATRO INTERACTIVO BILINGUE: "LOS MELLIZOS CONSIGUEN AGUA", HACIA UNA CIUDADANÍA INTERCULTURAL ACTIVA	S/ 15 000,00
24	SANDOVAL CORONADO, LUCIANA	CUSCO	AMÉRICA, CANTOS PARA NIÑOS EN LENGUAS ORIGINARIAS	S/ 15 000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 97.76 (noventa y siete con 76/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES